

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

RESOLUCION No. CSJCAUR23-51 1 de febrero de 2023

"Por la cual se excluye del Registro Seccional de Elegibles de los Distritos Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, a una integrante que tomó posesión del cargo para el cual se encontraba inscrita"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJCAUA17-372 del 5 de octubre de 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que mediante Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021, esta Corporación publicó el Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2.008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, estableció que las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, deberán informar a los Consejos Seccionales, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el Registro Seccional de Elegibles.

Que esta Corporación recibió los actos administrativos pertinentes con los cuales se establece que la señora Ingrid Jimena Campo Baena, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.699.104, fue nombrada en propiedad mediante Resolución número 004 del 11 de octubre de 2022, en el cargo de Secretaria Nominada del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán, tomando posesión del cargo el día 11 de enero de 2023.

Que la situación administrativa referida hace procedente la exclusión de la mencionada Servidora Judicial del correspondiente Registro Seccional de Elegibles.

Por lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión de la fecha,

Carrera 4 No.2-18 Edificio Canencio/Teléfono 8221373 Popayán - Cauca. www.ramajudicial.gov.co





SC5780-4-8

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Exclusión del Registro.- Excluir del Registro Seccional de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, conformado mediante Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2.021, a la siguiente concursante que fue nombrada y posesionada en el respectivo cargo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE POSESIÓN
1	1.061.699.104	Ingrid Jimena Campo Baena	Secretaria Nominada del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán	

ARTICULO 2º.- Notificación.- El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por un término de cinco (5) días y se publicará en la página Web de la Rama Judicial (<u>www.ramajudicial.gov.co</u>), para efectos de su divulgación, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO VALDERRAMA VAGUE
PRESIDENTE

OCPM/YFBLL